

ACUERDO PROPUESTA DEL TRIBUNAL AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA PARA NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS A LOS ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA UNIFICADA DE POLICÍAS LOCALES RESPECTO AL AÑO 2023 (RESOLUCIÓN 8 DE FEBRERO DEL 2024).

El Tribunal calificador designado en el proceso selectivo convocado por Resolución de 8 de febrero de 2024 de la Dirección General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública del Gobierno de Canarias (BOC número 37/2024 de 20 de febrero), para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, de plazas pertenecientes a la Escala Básica, Policía, Grupo C, Subgrupo C1, de varios Ayuntamientos de Canarias y designado por Resolución de 23 de mayo de 2024, de la Dirección General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública (BOC número 106/2024, de 31 de mayo) en sesión celebrada el 3 de octubre de 2025 acuerda:

Primero.- De acuerdo a lo recogido en las Bases 9.3.1 y 9.3.2 de la Convocatoria, proponer que se proceda al nombramiento como funcionarios en prácticas, policías locales, a los siguientes aspirantes en el proceso selectivo:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
WALDREP	GARCÍA	BENJAMIN JON	***6189**
GARCÍA	PACHECO	TAMARA	***1472**
GIL	PÉREZ	CRISTIAN	***6162**
ARMAS	CONCEPCIÓN	BORJA	***1677**
RODRÍGUEZ	GARCÍA	SARA	***5992**
CAZORLA	BRITO	DIEGO	***6445**
HERNÁNDEZ	MARÍN	PAULA	***3687**
CORDEIRO	DELGADO	ALEJANDRO BERNARDO	***2695**
CABRERA	GONZÁLEZ	BORJA	***8476**
CHINEA	GARCÍA	CÉSAR RICARDO	***8147**
FUENTES	ROMANO	PATRICIA	***4978**
HERRERA	DELGADO	JAVIER	***8893**
DELGADO	SANTANA	BRENDA	***4080**
IBAÑEZ	ALVAREZ	RAQUEL	***1070**
HUARTE-MENDICOA	FERNÁNDEZ	CRISTINA	***5747**
CUBAS	HERNÁNDEZ	DAVID	***6424**

Segundo: Remitir la documentación requerida para la acreditación de requisitos al Excmo Ayto. de San Cristóbal de La Laguna que, conforme a las bases de la convocatoria, es la siguiente:

- Copia auténtica del documento nacional de identidad, en vigor.
- Copia auténtica del título académico exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.
- Declaración responsable de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de



cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.

- d) Declaración responsable de no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala del personal funcionario.
- e) Copia auténtica de la certificación negativa del Registro de Antecedentes Penales.
- f) Copia auténtica de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- g) Copia auténtica del permiso de conducción de la clase B y A2.
- h) Declaración responsable de compromiso de portar armas y en caso de ser necesario, llegar a usarlas.

Tercero: Conforme a lo establecido en las bases de la Convocatoria, base 9.3.4, trasladada la documentación relacionada en el punto anterior y la propuesta del Tribunal de las personas aspirantes al Ayuntamiento, será o serán nombrados por estos “Policías en prácticas” de la Policía Local del Ayuntamiento Escala Básica, Empleo de Policía (Grupo C, Subgrupo C1), mediante resolución del órgano competente y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que corresponda según el Ayuntamiento de que se trate, para que **proceda al nombramiento y la toma de posesión como personal funcionario en prácticas** de la o las personas asignadas, hecho que **habrá de comunicarse a la Dirección General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública antes del día 13 de noviembre para poder acceder al curso selectivo para los policías de nuevo ingreso que habrán de superar y que forma parte del proceso selectivo, cuyo comienzo tendrá lugar el próximo día 17 de noviembre del año en curso.**

Cuarto: En cuanto al periodo de prácticas, conforme establece la base 11 de la Convocatoria, las personas aspirantes nombradas funcionarias en prácticas realizarán un período de prácticas de 1.200 horas de servicio efectivo prestado en su Ayuntamiento, del cual se descontarán los períodos de Incapacidad Transitoria, las horas del curso selectivo de formación y cualquier otra circunstancia que imposibilitara la prestación real del servicio. Para la evaluación de las prácticas se realizará por la o las personas que designe el Ayuntamiento de su Policía Local, que ejerza la Jefatura o tenga superior empleo al de las personas funcionarias en prácticas del mismo municipio, o de otro según acuerde con aquel de no disponer de personal suficiente o adecuado para tal función, nombramiento que habrá de comunicar al Tribunal de Selección. La o las personas tutoras emitirán los oportunos informes al Tribunal de selección, así como atenderán los requerimientos de este para la emisión de la evaluación final. El Tribunal de Selección, en base a la propuesta formulada por los responsables de la tutorización de las prácticas, calificará a las personas funcionarias en prácticas como aptas o no aptas.

Quinto: Concluido el proceso selectivo, que incluye curso selectivo y periodo de prácticas, el Ayuntamiento deberá remitir al Tribunal de Selección informe correspondiente a la tutorización de las prácticas, y, una vez comprobado por este la superación tanto del curso selectivo como del periodo de prácticas, elevará propuesta final al Ayuntamiento para ser nombradas personal funcionario de carrera mediante resolución del Ayuntamiento y su publicación por este en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias.

En Canarias,

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

María Teresa Hernández Borges